



DECRETO N° 1010

TEMUCO,

03 JUL. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : HERNANDEZ GUZMAN JOSE LUIS  
 Rut :  
 Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-1909  
 Clasificación : Microempresa Familiar  
 Actividad Económica : VTA POR MENOR ART USO DOMESTICO (ART ASEO)  
 Código Actividad : 523.390  
 Dirección Comercial : PABLO DE ROCKA 0463 LOS CREADORES, TEMUCO  
 Rol Avalúo : 6004 -97  
 Fecha de Solicitud : 26.06.2012  
 N° Solicitud : 329  
 Fecha Eliminación : 26.06.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MFU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

474691